



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049- 2024/MDLP/A

La Peca, 21 febrero del 2024.

### VISTO.

El **INFORME N° 025-2024/MDLP/ATS/JP/MDLP/B.A.** de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Peca, en el cual propone la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, y;

### CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92° de la Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento General, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares;

El **INFORME N° 025-2024/MDLP/ATS/JP/MDLP/B.A/NCO** de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de la Peca, propone la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el mismo que debe procederse con la designación mediante acto administrativo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

## SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al Abg. ELIO ROLANDO SESEN MARIANO, como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de la Peca, servidor de la entidad bajo el Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N°1057, normas modificatorias y reglamentarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCOMENDAR al servidor designado para que cumpla sus funciones conforme a los parámetros establecidos en la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y otras normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO:** DÉJESE sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de la Peca e interesado para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA  
*Crispiniano Valderá Elontop*  
ALCALDE (o)

